



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 16 de mayo del 2023

VISTOS:

El Expediente sobre **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Informe Nro.042-2023-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de febrero del 2023; Informe Nro.024-2023-KGDC-IO-OSLD-GM/MPMN. De fecha 23 de marzo del 2023; Informe Nro. 01379-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, Informe Nro.941-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05 de mayo del 2023 y Informe legal Nro. 465-023/GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante Informe Nro. 042-2023-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2023, el encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDES), remite a la Gerencia de Desarrollo Económico (GDES), el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: *"Mejoramiento de Ambientes Urbano Monumentales de Barrio Belén, Callejón de la Bayoneta, Bodega Villegas, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con CUI N° 2536325, para su evaluación y aprobación, solicitando además se derive el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y trámite correspondiente.

Que, con Informe Nro. 024-2023-KGDC-IO-OSLO-GM/MPMN, la Inspectora del Proyecto, Ing. Karina Giovana Delgado Corasi, señala que habiéndosele entregado la información solicitada (perfil del proyecto), se procedió a la revisión y evaluación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico: PROYECTO: *"Mejoramiento de Ambientes Urbano Monumentales de Barrio Belén, Callejón de la Bayoneta, Bodega Villegas, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*,

CUI: 2536325
Función: 21 Cultura y Deporte
División Funcional: 045 Cultura
Grupo Funcional: 0099 Patrimonio Histórico y Cultura
División Funcional: 045 Cultura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Por lo tanto, se da conformidad a la evaluación del Plan de Trabajo, para la elaboración del Expediente Técnico, siendo el plazo de la elaboración del expediente técnico de 150 días calendarios y con un presupuesto de S/.172, 471.91 Soles.

Que, mediante Informe Nro. 01379-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023 del Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita otorgamiento de disponibilidad presupuestal por saldo de balance, por la suma de S/. 172, 471.91 Soles.

Que, mediante Informe Nro.841-2023-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables y previa revisión del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada para el proyecto con CUI Nro.2536325 del proyecto "Mejoramiento de Ambientes Urbano Monumentales de Barrio Belén, Callejón de la Bayoneta, Bodega Villegas, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES

MONTO :S/ 172,471.91 SOLES

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 465-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de mayo del 2023, hace un análisis legal del expediente y concluye opinando que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **SE APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI. Nro. 2536325, con un presupuesto de S/. 172,471.91 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de Actividad".

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020- A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, el presente plan de trabajo, tiene por objeto elaborar el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", conforme a la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0103-2015-GM/MPMN

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...)** numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILEGAS, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI. Nro.2536325, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un presupuesto de S/.172, 471.91 Soles (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 91/100 Soles) y conforme al presupuesto que obra a fojas 05 y 06 del Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL